

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Tribunal Económico- Administrativo Central

##### Vocalía 8.ª

*Notificación a «Obras y Construcciones Pellicer, Sociedad Limitada», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 883/95, R. S. C. 165/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Obras y Construcciones Pellicer, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 883/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 20 de noviembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Obras y Construcciones Pellicer, Sociedad Limitada», por importe de 5.850.000 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, retenciones, ejercicios 1990, 1991 y 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0942582.0.»

Madrid, 20 de febrero de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—16.365-E.

*Notificación a «Pinturas Madrid, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 8.194/94, R. S. C. 175/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Pinturas Madrid, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 8.194/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 10 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada

en el 70 por 100 de la sanción impuesta a «Pinturas Madrid, Sociedad Anónima», por importe de 23.095.672 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios de 1989, 1990, 1991 y 1992, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0831121.0.»

Madrid, 20 de febrero de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—16.391-E.

*Notificación a «Cabeasta, Sociedad Limitada», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el expediente R. G. 538/95 y 540/95, R. S. C. 154/95 y C. 156/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Cabeasta, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 538/95 y 540/95, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, Impuesto sobre Sociedades, condonaciones, se ha dictado resolución en sesión de los días 26 y 25 de septiembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«538/95. El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 60 por 100 de la sanción impuesta a «Cabeasta, Sociedad Limitada», por importe de 7.591.252 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicios de 1988 a 1991, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0996731.3.»

«540/95. El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 60 por 100 de la sanción impuesta a «Cabeasta, Sociedad Limitada», por importe de 5.685.623 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0996727.0.»

Madrid, 20 de febrero de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—16.375-E.

*Notificación a «Puerto Rico, Sociedad Anónima», del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 728/95, R. S. C. 312/95, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas*

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Puerto Rico, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central,

y en el expediente R. G. 728/95, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, condonación, se ha dictado resolución en sesión del día 18 de diciembre de 1996, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, contra el cual no cabe recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación solicitada en el 30 por 100 de la sanción impuesta a «Puerto Rico, Sociedad Anónima», por importe de 706.593 pesetas, en liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0710182.0; y en el 60 por 100 de la sanción por importe de 37.528.976 pesetas, Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1989, como consecuencia del acta formulada por la Inspección al número 0710224.0.»

Madrid, 20 de febrero de 1997.—El Vocal Jefe de la Sección, Jesús Rubias Rodríguez.—16.368-E.

## UNIVERSIDADES

### ALICANTE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Mauro Boronat Cortés, por extravío del original, el cual fue expedido con fecha 1 de febrero de 1993, registrado al folio 58, número 6.324 del Registro de Títulos de esta Universidad.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Alicante, 27 de febrero de 1997.—El Rector, Andrés Pedreño Muñoz.—16.219.

### BARCELONA

#### Facultad de Psicología

Se hace público el extravío, durante el traslado del Servicio de Gestión Académica de la UB a la Facultad de Psicología de la misma Universidad, de los títulos de Filosofía y CC de la Educación, Sección Psicología siguientes: Doña María Pilar Trell Noguero, expedido el 20 de septiembre de 1991, doña María Dolores Aguiló Segura, expedido el 21 de abril de 1983, doña María Eulalia Pla Rius, expedido el 9 de marzo de 1988; doña Carmen Serra Roura, expedido el 10 de febrero de 1993; doña Ofelia Alicia Figueredo Frías, expedido el 12 de noviembre de 1992; doña María Jesús Segura Cros, expedido el 26 de octubre de 1993.

Barcelona, 24 de febrero de 1997.—La Secretaria de la Facultad de Psicología, Imma Clemente Lapeña.—16.238.